Ref: DESIGNACIÓN DE APOYO TRANSITORIO
Rad: 2020-00316-00

SECRETARIA. Palmira, noviembre veinticuatro (24) de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual nos correspondió por reparto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO Nº 1057
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira (Valle), noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de, ADJUDICACIÓN TRANSITORIO DE APOYO, promovido por la señora LUZ AMPARO CAICEDO ERAZO, a través de apoderados judiciales con relación YAMILE CAICEDO ERAZO, se observa que la misma presenta las siguientes falencias que llevan a su inadmisión.

a) Se debe conferir poder para adelantar la acción de adjudicación judicial de apoyo transitorio, ya que el aportado es para proceso de Interdicción Judicial el cual quedo prohibido por el artículo 53 de la ley 1996 de 2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso de ADJUDICACIÓN TRANSITORIO DE APOYO, promovido por la señora LUZ AMPARO CAICEDO ERAZO, a través de apoderados judiciales con relación YAMILE CAICEDO ERAZO.

2º) CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda de los defectos que adolece, so pena de ser rechazada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Advertido que conforme a lo preceptuado en el inciso 4o. Del art. 6o. Del decreto 806 de 2020, deberá igualmente, acreditar el envío del escrito de subsanación a la parte demandada.

3º). RECONOCER personería a la Dra. **JEYMI CATHERINE GUTIÉRREZ CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.650.217 de Palmira (V.). y T.P. No. 245.335 del C. S. de la J. como apoderado judicial principal y como suplente al Dr. GUILLERMO FABIO PABON ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.324.128 de Palmira (V). 89.698 del C.S.J. de la parte demandante en los términos del memorial poder a ellos conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 137 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 25/11/2020
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR